

**SOCIEDADES**

LA ACTUALIZACIÓN DE MEDIOS DE CONTACTO A TRAVÉS DEL CANAL PRESENCIAL ESTÁ HABILITADO ÚNICAMENTE PARA SOCIEDADES EN ESTADO PASIVO Y CONDOMINIOS SIN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ASIGNADAS. OTRAS SOCIEDADES DEBEN OPTAR A TRAVÉS DE SRI EN LÍNEA O MEDIANTE LA PLATAFORMA -GOB.EC

**TRÁMITE PRESENCIAL**

Nombre del requisito	Características específicas del ciudadano	Detalle del requisito	Forma de presentación	Características del requisito
<b>Documento de identificación representante legal</b>	<b>Ecuatoriano</b>	Cédula de identidad (física o digital) / Pasaporte / Licencia de conducir (física o digital)	Original	-No se aceptan cédulas ilegibles, caducadas, que no tengan un periodo de vigencia o refieran hasta la muerte del titular. -La cédula presentada debe ser la vigente. -Son válidos los documentos de identidad, ya sean físicos o digitales, emitidos por la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación. -No se aceptan certificados de identidad. -No se aceptan pasaportes caducados. -No se aceptan licencias de conducir caducadas, emitidas en el exterior o que se encuentren ilegibles.
	<b>Extranjero residente</b>	Cédula de identidad (física o digital) / Pasaporte / Credencial de refugiado / Licencia de conducir (física o digital)	Original	-No se aceptan cédulas ilegibles, caducadas, que no tengan un periodo de vigencia o refieran hasta la muerte del titular. -La cédula presentada debe ser la vigente. -Son válidos los documentos de identidad, ya sean físicos o digitales, emitidos por la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación. -No se aceptan pasaportes caducados a excepción de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo Nro. 436. -No se aceptan credenciales de refugiado caducados. -No se aceptan licencias de conducir caducadas, emitidas en el exterior o que se encuentren ilegibles.
	<b>Extranjero no residente</b>	Pasaporte	Original	-No se aceptan pasaportes caducados a excepción de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo Nro. 436.
<b>Documento que nombra al representante legal</b>	<b>Sociedades Privadas o Públicas</b>	Nombramiento	Original	-Nombramiento vigente a la fecha del trámite caso contrario deberá actualizar la información correspondiente en el Catastro Tributario. -Si el solicitante es otro representante legal facultado deberá presentar original y copia del documento que certifique dichas atribuciones. -Para sociedades que tengan caducado el nombramiento de representante legal pero no se ha nombrado un nuevo representante, deberá presentar original y copia de la certificación emitida por el organismo regulador competente.

**TRÁMITE ELECTRONICO**

Nombre del requisito	Características específicas del ciudadano	Detalle del requisito	Forma de presentación	Características del requisito
<b>Acuerdo de Responsabilidad y uso de medios electrónicos</b>	<b>Sociedad pública o privada</b>	Acuerdo de Responsabilidad y uso de medios electrónicos vigente publicado en el portal web institucional <a href="http://www.sri.gob.ec">www.sri.gob.ec</a> sección requisitos.	Original	-El Acuerdo de Responsabilidad y uso de medios electrónicos, debe encontrarse suscrito electrónicamente, para lo cual el certificado de firma electrónica debe ser válido y vigente. -El certificado de firma electrónica debe pertenecer al contribuyente titular o al responsable que realiza el proceso.
<b>Documento que nombra al representante legal</b>	<b>Sociedades Privadas o Públicas</b>	Nombramiento	Copia	-Nombramiento vigente a la fecha del trámite caso contrario deberá actualizar la información correspondiente en el Catastro Tributario. -Si el solicitante es otro representante legal facultado deberá adjuntar el documento que certifique dichas atribuciones. -Para sociedades que tengan caducado el nombramiento de representante legal pero no se ha nombrado un nuevo representante, deberá adjuntar la certificación emitida por el organismo regulador competente.

**Observaciones:**
**Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos:**

El Acuerdo deberá ser suscrito por el sujeto pasivo o el tercero debidamente autorizado, al momento de realizar el trámite en las ventanillas de los centros de atención.

**Medios de contacto:**

Es obligatorio contar con número de celular y correo electrónico, los mismos deben ser personales y únicos por número de identificación.

**Asignación del rol ICT:**

Rol que permite registrar diferencias en Informes de Cumplimiento Tributario. Exclusivo de Auditores. Para la asignación del rol debe presentar el original y copia de la calificación de auditor externo por parte de la Superintendencia de Compañías o Superintendencia de Bancos o Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria y tener la actividad de auditoría en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).